



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 33 -2019-MPI

Ica, 06 de Junio 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de Junio de 2019, el Informe Legal N° 078 - 2019-GAJ-MP; el Oficio N° 523 – 2019-SGSCPM-GFESC-MPI; sobre aprobación del Plan de Operaciones y Plan de Contingencia "Servicio Especial de Bendición, Consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Oficio N° 523 – 2019-SGSCPM-GFESC-MPI, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, remite el Plan de Operaciones y Plan de Contingencia "Servicio Especial de bendición, consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica" para su aprobación correspondientes.

Que, el Plan de Operaciones y contingencia "Servicio Especial de bendición, consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica", tiene como misión " *A través de los recursos disponibles del Servicio de Serenazgo y Policía Municipal se establecerá un dispositivo de servicio para la vigilancia de las zonas adyacentes del renovado Santuario del Templo del Señor de Luren, así como de las principales vías de la ciudad antes, durante y después del servicio especial del templo del Templo Señor de Luren y la Bendición Consagración y Eucaristía.*"

Que, numeral 10 del artículo 82 de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana".

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 85 de la Ley N° 27972 en materia de seguridad ciudadana señala que es función de las municipalidades las de "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole".

Que, el Santuario del Señor de Luren, ha sido restaurado en su totalidad con el apoyo de la empresa privada y las Instituciones del estado, dicha restauración se culminó el 31 de marzo del 2019, por lo que la Municipalidad Provincial de Ica se encuentra habilitando su operatividad para que pueda recibir a los miles de fieles del Señor de Luren.

Que, la entrega del Templo del Santuario del Señor de Luren, se realizará el día 14 de junio en horas de la tarde, el día 15 de junio se realizará la Bendición, Consagración y Eucaristía del referido Santuario y el día 16 se oficiará una Misa a toda la población Iqueña por el día de Ica; por lo que se deben tomar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



acciones correspondientes para que dichas actividades se desarrollen de manera ordenada, tomando las previsiones del caso para evitar accidentes o desmanes ocasionados por terceros.

Que, la cobertura de los servicios de vigilancia y seguridad se dispondrá con la totalidad de los efectivos de Serenazgo antes, durante y después de las fechas indicadas; siendo esto un trabajo exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Policía Municipal, con el apoyo de las demás Gerencias y Sub Gerencias de la entidad edil.

Que, por la naturaleza del evento dicha actividad generara la presencia de gran cantidad de ambulantes, moto taxistas, taxis, etc. que se ubican en las vías como Calle Amazonas, Av. Grau, Calle Lima, Plaza Barranca, Plaza Bolognesi y perímetro del Templo Provisional del Señor de Luren; por lo que se debe contar con el apoyo del personal de otras gerencias y sub gerencias con la finalidad de mitigar el impacto de los ambulantes y que las calles sean invadidas por estos impidiendo el tránsito peatonal y vehicular.

Que, de la misma forma la presencia de gran cantidad de público es aprovechada por Delinquentes Comunes, micro comercializadores de drogas, consumidores de alcohol, etc. Que al perpetrar ilícitos pueden generar alteración del Orden Público.

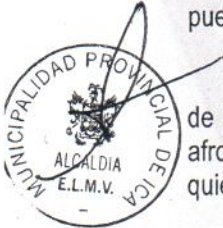
Que, se prevé el arribo del presidente de la República, Ministros de Estado, Congresistas de la República y otras personalidades extranjeras; por lo que se deben tomar las medidas necesarias para afrontar cualquier eventualidad durante estas fechas, asimismo mitigar el impacto de algún evento externo que quiera alterar el orden dentro de la jurisdicción por estas fechas.

Que, Plan de Operaciones y Contingencia "Servicio Especial de bendición, consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica", ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, siguiendo los lineamientos establecidos por las normas de seguridad ciudadana como es la Ley N° 30055 – Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como normas que regulan los gobiernos locales como es la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que el mismo debe ser aprobado y tomar las acciones correspondientes para su ejecución.

Que, mediante Informe Legal N° 078-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: 1. Que, se PROCEDA en APROBAR el Plan de Operaciones y Contingencia "Servicio Especial de bendición, consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica", elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas que regulan la seguridad ciudadana; 2. Que, el Plan de Operaciones "Servicio Especial de Bendición, Consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica", sea elevado al Pleno del Concejo, para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades sea aprobado de ser el caso y 3. Que, se encargue a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

Que, al contarse con los informes técnicos como es el informe de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y el informe del área legal, es que corresponde al Pleno del Concejo debatir el presente plan de Operación y ver su aprobación el cual ayudara a tomar las medidas necesarias para estar preparados para las actividades a realizarse por la rehabilitación del Templo del Señor de Luren, el cual pronto abrirá sus puertas a todos los fieles y devotos del Señor de Luren.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de Junio de 2019 y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por UNANIMIDAD de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; se aprobó lo siguiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Operaciones y Contingencia "Servicio Especial de Bendición, Consagración y Eucaristía 2019 del Templo del Señor de Luren Patrono de Ica", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, incorporándose a los instrumentos de Gestión Municipal de esta Corporación; el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, con conocimiento de la Policía Nacional, la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del Presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y/o Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Lutsa Mejía Venegas
ALCALDESA

